Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y DIEZ.

para que visitasen a su Sd. el Sr. obispo y partizipasen el sentimiento
con que queda la Ziud. del inmenso litigio entre su Sd. y su Cavildo
Ecc.o y haver quebrantado los Capitulos de la Concordia en la distribuzion
de las ordenes para recoxer sus granos en el granero mayor; Dio quenta
haver escrivado esta legazia, y expresado en ella el deseo desta Ziudad
de mantenerse estar en su Sd. su verdadero afecto y decoxurrir con uniyn
poiz, a la asistenzia de la Cuenca Correspondenzia entre dos
prinzipes tan grandes; y enterado su Sd. de estas expresiones quedo con el
denido reconozimiento a la atenzion desta Ziud., y repitio las demonstrazionas
portan espez. y amor; y que por su parte no se a faltado a la observanzia
de los Capitulos de la Concordia, pues quien la contraviene en la mayor
parte dellos, es el Cavildo Ecc.o, lo que le prezisa a aplicar en Justizia
las diligenzias convien. en el Sensa dein Dign.
Libr.a al Sr. de o Ynver.
el Sr. D.n Diego Porto Carrero de Ro., a quien se cometia la presen. de Sr.
olivar hizo el en el Parador de Sopre. s. Que es el Lat. trozienos nove
zientos treinta y un R.s y m.d den., que le a tenido de costa el Capitan
D.n Antonio de santa Maria desde 1.o Zinio de abril hasta los
del Corriente ambos dellos, y haverlo tenido de orden del Sr. Corre.
en su Casa asistiendole con Camas luz, azeite Carbon, vinagre y yerba;
Dio quenta haverla reconozida con toda atenz., y hallado ser Justi.
da la instanzia que haze esta parte; con lo cual pasa a tratar de la
Composizion, y quedaron en punto fixo de que se haria de rebiver su
Credito en zinquenta ducados de vellon; y asi lo partizipa a la
Ziudad para que resuelva lo que gustare = y haviendo oido
Dio las grazias al Sr. D.n Diego, y aprovo el referido a su Sd.
y acordo que los Sres. Jurados del posito de la asistencia de la Cuenca
entreguen al dho Juan de Olivar los dhos zinquenta ducados que
en vellon quedo y rezivio se le daran buenos =
Quentas de propios
Y mandado de la Ziudad entro en esta sala D.n Martin Fr.co
de Aranda Contador, y hizo relazion de la quenta que da el
señor Jurado D.n Bar.me Alcazar de los efectos de los propios
y rentas desta Ziudad de que es depositario desde San
Juan de Junio de 1609 asta la vispera de San Juan del de 1610.
y muestra, y aparece importa su cargo trezientos treinta y dos mill trein
ta y nueve R.s treinta y tres m.s de vellon, y la data trezientos ochenta
y siete mill seiz.os y zinquenta R.s y m.s con que resulta de alcanza
a favor de dho S. depositario zinquenta y zinco mill seiz.os